



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS SOBRE LOS TERMINOS DE REFERENCIA POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN ICFES SD-028-2013**

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia del proceso de selección ICFES-SD-028-2013, cuyo objeto es: *“Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando el destino de los funcionarios, y contratistas o colaboradores, así lo requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato y conforme a la propuesta presentada”*

| No. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|-----|--|---|
| 1 | Resaltando que somos intermediarios y que no tenemos las fechas de viajes, cabe aclarar que el valor indicado de los tiquetes descritos en el formato 4-Propuesta Económica, son sujetos a cambios sin previo aviso por parte de las aerolíneas. | De acuerdo, los valores establecidos en el formato 4 se tomarán para efectos de evaluación de la propuesta, es decir, el ICFES entiende que los precios de los tiquetes pueden variar, por lo tanto durante la ejecución del contrato se solicitará cotización previa, que debe llevar el aval del supervisor del contrato y la justificación sobre la diferencia entre lo ofertado en la propuesta y lo cotizado, cuando el ICFES así lo considere. En los eventos en que el oferente allegue una cotización de tiquete aéreo nacional e internacional que conforme a las cotizaciones del mercado supere los costos establecidos por otras aerolíneas, el ICFES |

| | | |
|---|--|--|
| | | se reserva el derecho de aceptar la cotización y en consecuencia el proponente deberá suministrar el pasaje aéreo Nacional o Internacional según sea el caso, mas económico y favorable para la entidad. Al respecto se harán las aclaraciones respectivas a través de adenda. |
| 2 | Solicitamos respetuosamente que el cierre sea ampliado por tan solo dos días hábiles, ya que es indudablemente corto el tiempo de preparación de la propuesta. | No se acepta la observación, pues la prestación del servicio debe iniciar a más tardar el 1 de Julio, sin embargo teniendo en cuenta el principio de celeridad, el ICFES contempló en los términos de referencia, que la experiencia de la Empresa y el Ejecutivo de Cuenta, se acreditará únicamente relacionando dicha información en los formatos 3 y 4, y que las certificaciones correspondientes fueran entregadas 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. Así las cosas, el trámite de las certificaciones no representará un impedimento para la presentación de la oferta en los tiempos estimados. |
| 3 | El objeto de los contratos o relaciones comerciales mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia debe ser el suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales así como la prestación del servicio de agencia de viajes. Debido a que la gran mayoría de las entidades públicas ejecutan otros servicios adicionales a la expedición de tiquetes pero en el OBJETO DEL CONTRATO tan solo indica "Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales" no expiden certificaciones con el objeto diferente al descrito en el contrato, razón por la cual solicitamos respetuosamente que se exija la terminología "así como la prestación del servicio de agencia de viajes" es decir: El objeto de los contratos o relaciones comerciales, mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia debe ser el Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales Y/O la prestación del servicio de agencia de viajes. | Se acepta la observación y al respecto se hará la modificación respectiva a través de adenda |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Pueden participar agencias NO invitadas al presente proceso por la ENTIDAD. | No, de acuerdo al numeral 2 de los términos de referencia del proceso en mención, se indica: <i>"...Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo..."</i> |
| 5 | Adicionalmente, previa aprobación del supervisor del contrato en caso de que se requieran, entregará los pasajes terrestres y/o fluviales a los funcionarios para llegar a su destino. Al respecto tengo varias observaciones: a. De acuerdo al anterior contrato cuantos pasajes terrestres y/o fluviales se ejecutaron b. De acuerdo al anterior contrato cuales fueron los territorios donde se realizo el traslado terrestre y/o fluvial. c. Como fue el pago y/o manejo en los traslados terrestres y/o fluviales, es decir: los pasajeros pagaron el servicio directamente al operador? Esto debido a que los traslados en "canoas" no se manejan con reservas al igual que el transporte terrestre en los terminales del país. | Este servicio no se prestó en el contrato anterior, sin embargo, el ICFES lo tiene en cuenta frente a posibles eventualidades que se puedan presentar en la aplicación de las pruebas. |
| 6 | De acuerdo a los informes entregados por el contratista en el anterior contrato, por favor nos informan el número de asistencias requeridas en el aeropuerto de Bucaramanga. | Cantidad de vuelos a Bucaramanga: 13 |
| 7 | De acuerdo a los informes entregados por el contratista en el anterior contrato, por favor nos informan el porcentaje de tiquetes expedidos a nivel nacional e internacional. | Cantidad vuelos destinos Nacionales : 152 Cantidad de vuelos destinos Internacionales: 20 Plazo de ejecución del Contrato: 01/03/2013 - 30/06/2013 |

| | | |
|-----------------|---|--|
| <p>8</p> | <p>Ofrecer el servicio de pre-check in, mínimo en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín Barranquilla y Bucaramanga, a nivel nacional e internacional ya sea directamente por la agencia participante, o a través de alianzas establecidas</p> <p>Es de nuestro gran interés participar en el proceso, pero lamentablemente los únicos oferentes invitados que cumplen con el requisito es Mayatur, Nómadas, y Viajes Davinci. Actualmente la tecnología permite la expedición de tiquetes electrónicos de igual manera permite la solución de inconvenientes a través del sistema de reservas, razón por la cual solicitamos respetuosamente que no se exija como requisito habilitante el servicio de pre-check in, en la ciudad de Bucaramanga, ya que por NO ser considerada una de las ciudades principales en el sector del TURISMO, son limitadas las agencias de viajes que tienen alianza con las agencias de viajes ubicadas en el Aeropuerto. Permitiendo de esta manera la participación de otros oferentes garantizando así la pluralidad de oferentes.</p> | <p>Se acepta la observación y al respecto se hará la modificación respectiva a través de adenda</p> |
| <p>9</p> | <p>Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de implante que sean necesarios debidamente autorizados por el Instituto...</p> <p>Por favor nos informan si el contrato requiere de implante o puede ser atendido desde las instalaciones del contratista.</p> | <p>No se exige que el personal se encuentre en las instalaciones del ICFES, sin embargo el Ejecutivo de Cuenta debe dar soporte y dar respuesta a las solicitudes, las 24 horas del día.</p> |

Se expide a los 19 días del mes de Junio de 2013

ORIGINAL FIRMADO
MARGARITA PEÑA BORRERO
DIRECTORA GENERAL DEL ICFES
ORDENADOR DEL GASTO